**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-CARDIQUE-019-2023

**OBJETO:**
**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**

**SEPTIEMBRE DE 2023**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo *2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021,* el presente proceso **será Limitado a Convocatoria MiPymes en la ciudad de Cartagena**, dado a que se cumplieron los requisitos para dicha disposición, en atención a que se recibieron tres solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales fueron presentadas de acuerdo al artículo descrito.

## 1. Introducción

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE** pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de realizar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE,** el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **No SA-CARDIQUE-019-2023.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el formulario del pliego de condiciones electrónico.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Es responsabilidad de los interesados la consulta de los documentos, por lo anterior, la Entidad mantendrá toda la información disponible para que sea consultada por los interesados en SECOP II. La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía dadas las razones del objeto a contratar y la cuantía estimada para el proceso, la cual corresponde a menor cuantía, y de conformidad con los artículos 2° y siguientes de la ley 1150 de 2007.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía y al respectivo Contrato.
b. Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
c. Examinar el contenido del Pliego de la presente selección abreviada de menor cuantía y sus condiciones.
d. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
e. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
f. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato.
g. Dirigir por vía electrónica (Plataforma SECOP II) a CARDIQUE sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente selección abreviada de menor cuantía.
h. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.

i. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.

j. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

k. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

l. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

m. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.

n. Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

## 2. Aspectos Generales

### 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CARDIQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**2.4 Comunicaciones**

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa; la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.

b b. Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, CARDIQUE no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c c. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones hasta antes de la fecha del cierre del proceso.

d d. CARDIQUE analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

e e. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el portal único de Contratación- SECOP II, para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.

f f. Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

g g. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

h Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus adendas.

i Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.

j En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección registrada en la propuesta, o en su defecto en la que repose como dirección de correspondencia en el certificado de existencia y representación legal de las empresas que hagan parte del consorcio o Unión Temporal.

k Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por CARDIQUE.

l Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por CARDIQUE en el portal único de contratación SECOP II.

m Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CARDIQUE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. CARDIQUE, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

**2.5 Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

**2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

**2.7 Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**2.8 Normas de interpretación del Pliego de Condiciones**

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

**2.9 Modalidad del proceso de selección y su justificación**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar modalidad de contratación para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo a que el presupuesto de la contratación es hasta **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES**

**OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 00/100 ($226.828.453,00) incluido IVA (19%)**, es decir se ubica dentro del contexto de la Menor Cuantía de CARDIQUE, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b), reglamentado por el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del decreto 1082 de 2015,** que a su tenor dice:

Lo anterior encuentra concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015:

*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

**2.10 Régimen legal del proceso y de los contratos**

El marco legal de la presente selección abreviada de menor cuantía y del Contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente selección abreviada de menor cuantía.

**2.11 Adendas**

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La adenda deberá incluir el nuevo cronograma y establecerá los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad y el aviso de convocatoria, según el caso. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato." Adicionalmente, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 215, la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

## 3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Tabla No. 1**

| Definiciones | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión final de CARDIQUE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Anexo** | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CARDIQUE, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos. |
| **Oferta** | Es la propuesta presentada a CARDIQUE por los proponentes. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato. |
| **Primer Orden de Elegibilidad** | Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para Participar en el Proceso de Contratación. |

## 4. Objeto del contrato

El objeto del contrato es realizar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible el estudio de mercado, estudio del sector, y estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

### 4.1 Alcance del objeto

La Seguridad y Salud en el trabajo (SST), *"es una disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores".*

Los Elementos de Protección Personal (EPP), están definidos como "todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales". El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto, el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, actualmente cuenta con una planta de personal de 160 funcionarios, los cuales necesitan realizar actividades en sus labores diarias que permitan cumplir a cabalidad con las metas trazadas.

CARDIQUE, a través de las diferentes Subdirecciones, desarrolla permanentemente actividades que implican visitas de campo, seguimiento, operativos en toda el área de su jurisdicción, para los cuales resulta indispensable que el personal que labora en esta dependencia cuente con unos elementos de protección y seguridad industrial necesarios que les permitan a los funcionarios de esta Subdirección cumplir sus actividades en condiciones óptimas de seguridad.

Igualmente, el personal adscrito al Laboratorio de Calidad Ambiental de esta Corporación, requiere para el desarrollo de sus funciones (toma de muestras, realización de análisis, verificación de parámetros, visita a empresas, entre otras), la utilización de elementos de protección y seguridad industrial que le permitan proteger su integridad personal y cumplir con el reglamento de Seguridad Industrial adoptado por CARDIQUE, mediante resolución Nº 0123 del 15 de febrero de 2007.

En virtud de lo anterior y en aras de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE se busca desarrollar un proceso basado en la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluya políticas de organización, planificación, aplicación valoración y acciones e mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, por ello, desarrolló el anexo de especificaciones técnicas de elementos de protección personal, en el que se establecen las características técnicas de los elementos requeridos por la entidad a fin de mitigar el riesgo; Así las cosas, los elementos descritos en el anexo se discriminan de acuerdo a las cantidades necesarias en concordancia con el número de funcionarios adscritos para cada área.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A continuación, se discriminan las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos objeto de contratación:

| ELEMENTOS DE DOTACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **NOMBRE DEL PRODUCTO** | **DESCRIPCION TECNICA** | **CANTIDAD** | **IMAGEN** |
| 1 | Jeans para trabajo Hombre | Jean para hombre en tela índigo confeccionado con tela suave con broche metálico, doble costura, excelente resistencia, azul oscuro. Diferentes tallas | 55 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Jeans para trabajo Mujer | Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de stréch para durabilidad extra. Diferentes tallas | 47 |  |
| 3 | Camisa Manga Larga para Hombre y Mujer | Camisa en dril manga larga tallas varias, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. | 84 |  |
| 4 | Buzo de licra manga larga para hombre y mujer para protección solar | Buzo confeccionado en Lycra manga larga para protección solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. Diferentes tallas | 60 |  |
| 5 | Botas de Seguridad | Bota en cuero para hombre y mujer, Corte elaborado en cuero semigraso y lona, calibre 1,8 - 2,0, suela Polímeros: Caucho SBR1502NR Natural, cargas reforzantes SI02 Pigmentos orgánicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antiozonantes Abrasión, "Cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimérico se ensaye como se describe en la norma NTC ISO 20344, numeral 8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mmΛ3" NTC - ISO 2035 numeral 5,8,3 Flexión, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4 Cuando las suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incisión no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexión. Resistencia Eléctrica, ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 18.000 voltios (rms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga máximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia hidrocarburos, NTC-ISO 20345 NUMERAL 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo a la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12% Dureza, Entre 50 y 60 +/- 5 shore A, Puntera de Seguridad, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto norma en 12568, Capellada, tela en fibra tejida en poliéster 2.5mm, protege el pie del contacto con la puntera Lateral, tela poliéster con espuma de 5mm, proporciona confort. Gancho Plástico, diámetro interno 5/16". Cordones Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00mm. Costuras Hilo continuo de nylon de alta densidad #20, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión, Resistencia 8900cN 1cN(CENTINEWTON)= 1,02 Gramos fuerza. Plantilla Espuma, altura 4,5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio Normas ASTM D792 = 1.045 Gramos por par. Tallas desde la 36 a la 46 | 82 |   |
| 6 | Calzado para Laboratorio | Zapatos de seguridad para trabajar en el laboratorio antideslizante, suela pu, liviano, resistente a hidrocarburos. Diferentes Tallas | 17 |  |
| 7 | Bermuda para Hombre y Mujer | Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. Diferentes tallas | 55 |  |
| 8 | Sombrero Pava, Tener en cuenta 15 tallas extra grande | SOMBRERO tipo safari en tela dril color Azul Turquí y el logotipo de Cardique bordado en frente, Ayudar a proteger el cuello y la cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol) En dril algodón y combinación 26% poliéster. Debe cubrir parte lateral hasta el hombro y con velcro en la cara y cuello. 65 tallas Normal 15 tallas grandes | 80 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Botas PVC sin puntera | Bota inyectada en PVC bicolor, resistente al agua, con suela auto limpiante y antideslizante con diseño ergonómico y protección anti impacto en el talón, absorbe energía, cuenta con estrías superiores e inferiores que facilitan el calce y descalce de la bota. Color: Negro – Crepé Tipo: Caña Alta – Cana Media Tallas: 36 – 46 Línea: General Puntera: No aplica Forro Interno: Media Textil que permite disfrutar de frescura, suavidad, higiene y limpieza. Plantilla: Fresh Opcional Plantilla P.U.) USOS: Para emplearse en los sectores de Agricultura, construcción, Minería, Alimentos; entre otros. | 68 |  |
| 10 | Bata para Laboratorio ( Hombre y Mujer ) | Bata de laboratorio anti fluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. E | 40 |  |
| 11 | Chaleco Corporativo Reflectivo | Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color azul, con 2 reflectivos en la parte superior y 2 parte de la espalda, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda con malla al interior del chaleco, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. ( Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo ) Tallas varias S - M-L-XL-XXL | 78 |   |
| 12 | Chalecos Recepción | Chaqueta para personal de recepción, bordado Con logo Cardique lado izquierdo superior, confeccionado con dos bolsillos laterales, color azul institucional, con botones del color de la chaqueta. | 3 |  |
| 13 | Pijamas de trabajo en Laboratorio | Pijama para trabajo en laboratorio confección en dos 2 piezas (camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantalón con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados), en tela anti fluidos bordado con logo Cardique, color azul turquí. Institucional Diferentes tallas. | 8 |  |

| OTROS BIENES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | DESCRIPCION TECNICA | CANTIDAD | IMAGEN |
| 1 | Mascarilla N95 | Mascarilla respirador de alta eficiencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. Caja por 50 unidades. | 30 |  |
| 2 | Tapabocas Termo sellados | Mascarilla de protección personal de tres (3) capas termo selladas que cubre boca y nariz, posee un clip metálico sobre la nariz para moldear la máscara sobre ella y minimizar los contactos infecciosos. Tamaño 175 mm X 95 mm, material Polipropileno no tejido, Composición primera capa externa Polipropileno no tejido (spunbond) color azul de 25 g/m2 +- 2 g/m2, Segunda capa media ( filtra ) Polipropileno no tejido (meltblown) de 30 g/m2 +- 2 g/m2 Filtración bacteriana (BFE) mayor o igual al 95%, tercera capa interna Polipropileno no tejido (spunbond) color blanco de 25 g/m2 +- 2 g/m2, sistema de sujeción En cada extremo elástico tubular (spandex + nylon) de 3 mm de diámetro y 180 mm +- 5 mm de longitud, ajuste nasal Alambre recubierto de plástico de 3 mm de ancho y 100 mm +- 5 mm de longitud, costuras: contorno termo sellado. | 30 |  |
| 3 | Zapatilla para Agua | Zapatos Acuáticos para Playa Piscina, ideales para Hombre y Mujer. Zapato completamente flexible con suela de caucho duradera para pisar piedras, corales y otros objetos puntiagudos. Ideal también para ríos y lagos. Material resistente y duradero. Material de la suela: Goma Materiales del calzado: Neopreno Estilo del calzado: Acuático Tallas: Desde 36 Hasta 46 | 66 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Polainas | Las polainas son elaboradas en poliéster preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 Enka. Lona de poliéster resistente a la abrasión y a la humedad (Ref: EQ 595 L125), (EPL 60 L124). Correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. USOS Son utilizadas por los operarios en labores agroforestales de rocería en zona boscosa, denza maleza y arbustos espinosos como cactus y otros disminuyendo el riesgo de mordedura de serpientes cubriendo totalmente la pierna. CONDICIONES DE USO Las polainas para mayor comodidad poseen correas con hebillas para ser ajustada a la pierna del operario, sobre la bota y el resorte para fijar el empeine | 2 |  |
| 5 | Trajes húmedos (2 Hombre) de 0,5 mm | traje de neopreno ultra fino y versátil se puede utilizar como protección térmica durante el entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base debajo de un traje de neopreno más grueso para bucear en aguas frías. Hecho de neopreno extremadamente suave de 0,5 mm con un forro elástico de nailon en los 2 lados, este traje liviano viene con una cremallera vertical YKK con control deslizante de latón para ponérselo y quitárselo fácilmente, y estribos para los pies para evitar que se suba cuando se usa como capa base. Las rodilleras impresas aumentan la durabilidad mientras mantienen una flexibilidad cómoda en las áreas de las piernas. • Ideal para entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base para trajes de neopreno más gruesos. • El forro de Nylon de 2 lados es suave, elástico y extremadamente cómodo. • La cremallera trasera vertical YKK con deslizador de latón ofrece durabilidad a largo plazo y facilidad de uso • Las correas para los pies evitan que se suban cuando se usan como capa base. • La construcción de costuras planas es cómoda contra la piel desnuda. • Las rodilleras impresas protegen la parte inferior de las piernas mientras mantienen la suavidad. • Fabricado con neopreno X-Foam, un neopreno muy específico a base de piedra caliza que cumple con las estrictas normativas PAH y REACH. • Disponible en una variedad de tallas de hombre en negro/gris y tallas de mujer en negro/gris. | 2 |  |
| 6 | Capa Impermeable (Pantalón y Camisa) | Conjunto impermeable, Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre 18 de 35 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001. CARACTERISTICAS: • Puño reforzado. • Refuerzo en siza y entrepierna pantalón. • Costuras Termo selladas por medio de alta frecuencia. • Tipo de cierre frente chaqueta: Broches plásticos. • Tipo de cuello: capucha incorporada. • Pantalón resortado en la cintura. Cinta reflejante de 2" en brazos y piernas. | 100 |  |
| 7 | Bata quirúrgica Desechable | Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera anti fluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termo sellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos. | 100 |  |
| 8 | Cuello Ortopédico | Collar cervical o cuello ortopédico rígido. Confeccionado en dos piezas de plastazote encastrables. Cierra con broches en velcro. La correcta inmovilización del cuello proporciona estabilidad a la columna. | 10 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Caja de Guantes de Nitrilo ( Dividas 20 Tallas L, 10 Tallas M y 5 talla S ) | Guante de Nitrilo Azul 8 milésimas está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN ISO 374-1:2016 Type B / EN ISO 374 - 5:2016, Características: Ambidiestro, sin polvo, no estéril, desechable. Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente confort y ajuste del producto a la mano. Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Calibre: 8 milésimas de pulgada. Medidas Talla S Ancho 85mm Largo 240 mm, Talla M Ancho 95 mm Largo 240 mm, Talla L Ancho 106 mm Largo 240 mm. Caja por 100 Unidades. Dividas 20 Tallas L, 15 Tallas M | 35 |  |
| 10 | Guante Multiflex Poliéster Nitrilo/Nitrilo | Guante multiflex recubierto de nitrilo liso ha sido diseñado para su uso en una extensa gama de aplicaciones. Tanto en condiciones húmedas como en seco, este guante ofrece un magnífico con agarre y un excelente comportamiento frente al desgaste y a cortes, resultando a la vez muy cómodo. Recubrimiento de nitrilo que brinda una excepcional ergonomía y agarre. Su diseño y material permite un uso más largo y cómodo, sin puntos débiles donde pueda rasgarse fácilmente por el movimiento natural de la mano. La construcción de su tejido permite un excelente fluido del aire en la mano, de esta manera el usuario no sentirá molestias causadas por el calor y sudor. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN 388:2016. Diferentes tallas | 60 |  |
| 11 | Guante Ingeniero Reforzado | Guante tipo ingeniero reforzado largo Cuero de bovino curtido al cromo, teñido con anilina color amarilla, 1 mm de espesor, textura suave, flexible. Cosido con Hilo Enka Ref. 940-1 e Hilo Antar Plus calibre 30. Peso aprox.: Entre 1,1 y 2,2 kilogramos. Características del producto: Guante en vaqueta, , y ribeteado con ribete cambel de 0,5 Pequeño, mediano y grande, con refuerzo en Palma y dados, con manga de 13 cm. Talla M y L | 50 |  |
| 12 | Kit de primeros auxilios para animales silvestres accidentados | Maletín botiquín portátil tipo B 55 x 33 x 30 gasa estéril no tejida 3x3 sobre x 5 esparadrapo micropore piel 1/2"x5yd alfasafe guantes estériles no. 8.0 aplicador de madera punta algodón x 20 und venda elástica 2"x5 yardas, 3"x5 yardas, 5"x5 yardas venda de algodón laminado 3x5", 5x5" algodón zig zag x 25 grs venda triangular tela estándar cloruro de sodio 9% bolsa x 250 ml agua oxigenada frasco x 120ml termómetro digital punta rígida alfasafe alcohol antiséptico 350ml frasco curitas adhesivas tira piel caja x 100 leuk hansp parche ocular adulto caja x 20 compresa de gasa estéril paq x 5 tapabocas desechables termo sellados caja x 50 supre linterna de diagnóstico luz led gmd401 tijeras para trauma mango plástico 19 cms bolsas plásticas rojas 18 x 23 bolsas plásticas verdes 18x23 mascara des. p/reanimación rcp kit tensiometro+fonendo rappaport bk2002kit valcri collar de thomas adulto ref.875 act esparadrapo tela 4"x5yd | 1 |  |
| 13 | Señalización de Precaución Piso Mojado | Diseño para ser usado en áreas estrechas, plegable para facilitar el almacenamiento o transporte<br>- Los mensajes de advertencia en español e inglés.<br>- Construcción en polipropileno, resistente no se oxida ni corroe<br>- De color amarillo e impreso por ambos lados cumple con las normas OSHA y ANSI<br>- Ligera y versátil, superficie lisa fácil de limpiar.<br>- Las Señales de piso tienen un asa para cargar y/o colgar con los carros de limpieza<br>- Dimensiones: 66.0cm (Largo) x 27.9cm (Ancho) | 12 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | Señalización Velocidad Máxima | Señalización velocidad máxima, material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40 | 4 |  |
| 15 | Señalización Prohibido Parquear | Señalización prohibida Parquear Material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40 | 4 |  |
| 16 | Señalización Centro de Acopio Residuos Orgánicos | Señalizacion Centro de Acopio Residuos Orgánicos- Material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 100 x 60 | 4 |  |
| 17 | Eslinga con absolvedor de caída | Eslinga de Posicionamiento en Cinta poliéster 25mm, (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4" de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Longitud variable 1,80 m- 1,20 m. Resistencia de 5000Lbf. Elemento parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.3-2019 "Safety Requirements for Lanyards and Positioning Lanyards". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las más altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Reata en poliéster de 25 mm con resistencia a la tracción y abrasión Costuras con patrones de confección computarizados, que permiten asegurar una resistencia mínima de 5000 lb, con hilos de alta tenacidad de diferente color para facilitar inspección. Ganchos metálicos cierre doble accionar de 3/4" de abertura con resistencia de 5000 lb. Posee sistema ajuste de hebilla que permite graduación de 1,2 a 1,80 m de longitud. Incluye protector de etiqueta para evitar desgaste prematuro. | 3 |  |
| 18 | Arnés de cuerpo completo | Arnés de cuerpo entero multipropósito de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado.<br>Elemento Parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014 "Safety Requirements for Full Body Harnesses". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las más altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Resistencia mínima 5000 lb - 2272 kg - 22.2 kN). Capacidad máxima de 140 kg (310 lb) incluyendo ropa, calzado y cualquier otra herramienta de trabajo. Reata en poliéster de 45 mm (Resistencia mínima de ruptura 6,800 Lbf) resistencia a la tracción y abrasión. " Costuras computarizadas con hilos de alta tenacidad, de diferente color para facilitar inspección. " Argolla dorsal para detención y restricción de caídas; argollas laterales para posicionamiento; argolla pectoral para desplazamientos verticales y detención de caídas. " Todos sus componentes y elementos de conexión cumplen con el estándar ANSI/ASSE Z359.12-2009 " Incorpora indicador de impacto (testigo de choque) para evidenciar si el arnés ha sido impactado, y forro protector de etiqueta para evitar des gastes. | 2 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | Kit de glucómetro y tirillas | GLUCOMETRO: Muestra de sangre: sangre entera periférica fresca, sangre entera venosa<br>Muestra de calibración: plasma venoso<br>Rango de prueba: 20-600 mg / dL (1,1-33,3 mmol / L)<br>Tiempo de prueba: 5 s<br>Volumen de sangre: 0,6 µl<br>HCT:30-60%<br>Fecha de caducidad: 24 meses.<br>Memoria: 200 resultados de la prueba<br>Tipo de batería: CR2032 (sin baterías en el paquete). Con tirillas reactivas. | 1 |  |
| 20 | Tirillas para glucómetro | Tirillas para glucómetro. No necesita códigos, lo que permite ahorrar tiempo y evitar errores humanos por una codificación indebida.<br>Permite realizar pruebas en zonas alternativas.<br>Posee administración de la memoria y los datos.<br>Resultados en solo 6 segundos.<br>Resultados audibles para personas con problemas de visión.<br>Puerto USB para descarga de información. Caja por 50 Unidades | 3 |  |
| 21 | Cinta doble faz gruesa | Cinta doble faz. Hecho de material de gel acrílico, nuestras cintas adhesivas transparentes son muy fuertes, duraderas, extraíbles, sin marcas y sin residuos. Esta cinta adhesiva funciona perfectamente en un rango de temperatura de 3.2 °F o 143.6 °F. 1 m x 3 cm | 10 |  |
| 22 | cartucho para gases y Capores | Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno. Que esté aprobado por la NIOSH | 40 |  |
| 23 | Cartucho para mercurio dióxido sulfúrico | Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores de mercurio o cloro. Usar con máscaras medias y completas 3M™ Series 6000, 7000 y FF-400 con soportes para filtro de bayoneta.<br>El cartucho para vapor orgánico de mercurio o gas de ácido de cloro 6009S de 3M™ ofrece protección contra el vapor de mercurio, cloro o dióxido sulfúrico y cierta protección contra partículas en diversos entornos. El cartucho se puede utilizar para concentraciones de vapor hasta diez veces por encima del límite de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) con las piezas faciales medias o hasta 50 veces sobre el PEL con piezas faciales completas que hayan sido sujetas a pruebas de ajuste cuantitativo. Las aplicaciones recomendadas para el cartucho incluyen: transferencias químicas, laboratorios y apertura de líneas. | 12 |  |
| 24 | Gafas de Seguridad Claras | Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) | 40 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25 | Gafas de Seguridad Oscuras | Lente de seguridad oscuro con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) | 20 |  |
| 26 | Monogafas de Seguridad | Mono gafas deben tener lente de policarbonato monocular de amplia cobertura sobre el rostro, cuerpo PP (polipropileno) HTPE debe tener cuerpo de calce flexible con ventilación indirecta. Debe tener soporte de banda en Nylon ajustado al marco, la banda debe ser fabricada en material elástico ajustables en las partes laterales del bastidor, grosor del lente máximo: 2,3 mm, PD: 68mm, base de lente máximo: Curvatura de 5, peso: 78 gm, tamaño vertical del lente máximo: 70mm, Tamaño diagonal del lente: 164mm, Puente: 44,5mm, Longitud: 91mm, longitud de la correa: 520 mm.<br>Debe tener protección contra la entrada de salpicaduras de químicos y líquidos, Marco Co-inyectado de goma suave, que proporcione comodidad para tiempos prolongados de uso, Cuerpo flexible, se debe ajustar la mayoría de los lentes recetados, Puente de la nariz en forma universal se debe ajustar a los contornos faciales para garantizar su comodidad, Banda totalmente ajustable, se debe adaptar con la mayoría de los usuarios, debe tener sistema de ventilación indirecta ofreciendo ventilación y prevención de polvo de forma simultánea, Antiempañante, resistente a los ralladuras, lentes de policarbonato con resistencia de más del 99,9% de los rayos UV nocivos. Debe Cumple con la norma ANSI Z87.1- 2003 & CE EN166 estándares. O debe ser un lente de seguridad claro con antiempañante que cumpla con ANSI Z87.1. Debe proporcionar una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil debe ser ajustado de los oculares que proporcionen una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lente claro, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º debe poseer protección UV385 (99,9%). | 12 |  |

## 4.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2:

**Tabla No. 2**

| CLASIFICACION DELSERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC | | | |
|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SEGMENTOS** | **FAMILIAS** | **CLASES-PRODUCTOS** |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **46181804**-Gafas Protectoras |

| | | | |
|---|---|---|---|
| D | **39**-Componentes, accesorios, y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | **3911**-Iluminación y artefactos | **39111610**– Linternas |
| E | **52**-Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | **5216**-Electrónica de consumo | **52161533**-Megafonos |
| E | **49**-Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | **4914**-Equipos para deportes acuáticos | **49141504**-Instrumentos de buceo y accesorios |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461815** – Ropa de seguridad |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461816** – Calzado de protección |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461817** – Protectores de cara y cabeza |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461818** – Protección y accesorios para visión |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461819** – Protectores auditivos |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461820** – Protección de la respiración |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461821** - Equipo y suministros antiestáticos |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461822** - Equipo de apoyo ergonómico |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461824** - Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531015** – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531016** – Camisas y blusas |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531021** – Batas y monos |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531027** – Uniformes |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531031** - Chalecos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5311** – Calzado | **531115** - Botas |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5311** – Calzado | **531117** - Zapatillas |

**4.3 Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del proceso de selección es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M. CTE. ($226.828.453), incluido IVA (19%),** los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios, bajo la modalidad de contrato de suministro.

Para lo anterior deberá tenerse en cuenta la siguiente discriminación de presupuesto:

**DOTACIÓN: $136.127.090**
**OTROS BIENES: $90.701.363**

CARDIQUE, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 429 del 14 de septiembre de 2023.

**4.4 Forma de pago**

La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE se obliga con el contratista a pagar en actas parciales, previa entrega del reporte de servicio con su informe respectivo, que acredite la realización del mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o validación de los equipos, presentación de la factura correspondiente, certificación del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y expedición del recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

**4.5 Plazo de ejecución del Contrato**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**4.6 Lugar de ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Cartagena de Indias, ubicada en el departamento de Bolívar, Transv. 52 No. 16 – 190, barrio Bosque, Sector Manzanillo, instalaciones locativas de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

**5. Requisitos Habilitantes**

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo No. 6 –
Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

**5.1 Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

**5.1.1. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. Anexo No. 3 - Formato de presentación de **las Ofertas**.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

**5.1.2 Certificado de existencia y representación legal**

**Personas Jurídicas Nacionales:** Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades. El proponente dentro de su objeto deberá tener capacidad jurídica para realizar la dotación de elementos de protección personal o servicios inherentes a esa actividad.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar -que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**II. Personas Jurídicas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domicilio se encuentre en el extranjero.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. El proponente dentro de su objeto deberá tener capacidad jurídica para realizar la dotación de elementos de protección personal o servicios inherentes a esa actividad.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA CARDIQUE DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada, CARDIQUE procederá a RECHAZAR la propuesta.

**5.1.3 Propuestas conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección abreviada.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CARDIQUE.

**5.1.4 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

**Personas jurídicas**

Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcio uniones temporales otras formas asociativas cada uno de sus integrantes deberán aportar la respectiva certificación de acuerdo con la disposición precitada.

**Personas naturales**

a. **Persona Natural:**

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. **Persona Natural con Establecimiento de Comercio:**

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente -y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

**5.1.5 Registro Único Tributario Actualizado (RUT)**

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**5.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

**NOTA:** La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

De igual forma el RUP debe quedar en firme diez (10) días hábiles posteriores después de la fecha de su publicación. (Art. 6.3., de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1464 de 2010, artículo 4 concordante con el art. 54 ibídem, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Los proponentes cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.

**5.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

**5.1.8 Certificado del boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.**

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

**5.1.9 Compromiso Anticorrupción.**

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

**5.1.10 Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.**

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

**5.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

**5.1.13. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas.**

El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

**5.1.14 Manifestación de Interés**

De conformidad con el articulo **2.2.1.2.1.2.20** -del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, manifestar su intención de participar a través del portal SECOP II.

**5.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9., el Oferente deberá aportar original de la póliza de seriedad de la oferta, suscrita (firmada) tanto por la Compañía Aseguradora, como por el Tomador, que según el caso, será el Representante Legal del proponente, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, equivalente al 10% del valor de la Oferta o del lote a presentarse y una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de propuestas, constituida a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT Nº 800 254 453-5. La garantía debe ser tomada por el proponente conforme a la Razón Social que aparece en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir bajo la modalidad de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la oferta se tomará a nombre del CONSORCIO o UNION TEMPORAL. De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al objeto a contratar o de no allegarse las condiciones generales, la Corporación solicitará subsanar los documentos en el plazo establecido en el cronograma y tramite del proceso. De igual forma se debe anexar la constancia de pago de la prima, en el evento que la Póliza de Seriedad de la Oferta sea expedida por una compañía de seguros.

En caso de que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, y presentarla con su propuesta, por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta o del lote a presentarse, con una vigencia de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.
- Esté correctamente relacionado el NIT de CARDIQUE: 800.254.453-5.
- Como tomador, figure su razón social completa.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado CARDIQUE en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

**5.1.16 Declaración Sobre Multas y Sanciones**

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

**5.1.17 Verificación Jurídica de los Documentos Aportados.**

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad verificara la capacidad jurídica para manifestar la voluntad y contraer las obligaciones comerciales derivadas de la eventual suscripción del contrato. La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con el cronograma de actividades del pliego de condiciones electrónico.

**5.2 Capacidad Técnica.**

**5.2.1 Experiencia**

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, y que el valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**NOTA**: En caso de acreditar la condición de Mipyme, en consecuencia, a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el Proponente podrá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de tres (3) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

- **Información Experiencia**

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número del contrato (Si es con entidad pública).
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
5. Indicación y calificación del servicio y/o cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de CARDIQUE. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
6. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
7. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Invitación Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%) Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato.

La anterior información será consignada en el Anexo denominado "Relación de Contratos – Experiencia General", junto con la información y soportes mencionados anteriormente.

El proponente deberá acreditar experiencia general en el RUP en dos (2) contrato cuyo objeto desarrollado este enmarcado en suministros, dotación de elementos de seguridad industrial y /o elementos de protección personal, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado por la entidad, y que cada contrato cumpla con mínimo doce (12) de los siguientes códigos UNSPSC.

| CLASIFICACION DELSERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC | | | |
|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SEGMENTOS** | **FAMILIAS** | **CLASES-PRODUCTOS** |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **46181804**-Gafas Protectoras |
| D | **39**-Componentes, accesorios, y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | **3911**-Iluminación y artefactos | **39111610**– Linternas |
| E | **52**-Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | **5216**-Electrónica de consumo | **52161533**-Megafonos |
| E | **49**-Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | **4914**-Equipos para deportes acuáticos | **49141504**-Instrumentos de buceo y accesorios |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461815** – Ropa de seguridad |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461816** – Calzado de protección |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461817** – Protectores de cara y cabeza |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461818** – Protección y accesorios para visión |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461819** – Protectores auditivos |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461820** – Protección de la respiración |

| | | | |
|---|---|---|---|
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461821** – Equipo y suministros antiestáticos |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461822** – Equipo de apoyo ergonómico |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461824** – Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación |
| E | **46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | **4618** – Seguridad y protección personal | **461823**-Protección anticaída y equipo de rescate |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531015** – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531016** – Camisas y blusas |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531021** – Batas y monos |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531027** – Uniformes |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5310** – Ropa | **531031** – Chalecos |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5311** – Calzado | **531115** – Botas |
| E | **53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | **5311** – Calzado | **531117** – Zapatillas |

### 5.2.2 Especificaciones técnicas

El proponente deberá declarar y diligenciar bajo la gravedad de juramento que cumple con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.

### 5.2.3 Ficha técnica

El proponente deberá aportar junto con su propuesta fichas técnicas de los elementos objeto de contratación, en las cuales se evidencie las características a detalle de cada uno de los elementos ofertados.

### 5.3 Capacidad Financiera

**INDICADORES APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYMES Y EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de Mipyme, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Se deja constancia que una vez verificado el estudio de sector se encontró para el análisis de los datos una muestra de 33 empresas lo que equivale a menos del 20 %, una cifra significativa de participación de emprendimiento y empresas de mujeres para el objeto del siguiente contrato, por lo anterior en el cumplimiento a la norma citada se recomienda incluirlo como factor habilitante con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15.

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2020, 2021 y 2022 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

**INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA**

| Indicador | Formula | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | MAYOR O IGUAL A: | ≥ 4,5 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | MENOR O IGUAL A: | ≤ 0,40 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | MAYOR O IGUAL A: | ≥ 7,5 |
| Capital de Trabajo | Del Presupuesto Oficial | Definido en los Pliegos Tipo | |

**INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIOANAL**

| INDICADOR | FORMULA | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional / Activo Total | MAYOR O IGUAL A: | ≥ 0,10 |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | MAYOR O IGUAL A: | ≥ 0,15 |

**REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES**

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los

requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

**NOTA:** El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2020, 2021 y 2022 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Deberá ser mayor o igual a cinco **(5,0)**.

**FORMULA:**

Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 5,0

**Nivel de Endeudamiento:**

Deberá ser menor o igual a cero coma treinta y cinco (0,35)

**FORMULA:**

Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,35

**Razón de Cobertura de Intereses**

Deberá ser mayor o igual a ocho coma cero **(8,0)**.

**FORMULA:**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2

**NOTA:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

**NOTA:** El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2020, 2021 y 2022 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

**Rentabilidad del Patrimonio (ROE)**

Debe ser mayor o igual al cero como Quince

**FORMULA**:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,15

**Rentabilidad del Activo (ROA)**

Debe ser mayor o igual al cero como cero Diez

**FORMULA**:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,10

**REGLAS GENERALES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Estudio Previo.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

**NOTA:** se tendrá en cuenta el año con mayor desempeño, a partir del indicador financiero y organizacional de los últimos tres años registrados en el RUP.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

**6. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato**

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

**6.1 Criterios de Verificación de las propuestas**

El Comité Evaluador designado en el acto de apertura del proceso, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

| FACTOR | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Aspectos jurídicos | Cumple o No Cumple |
| Aspectos financiero | Cumple o No Cumple |
| Aspectos técnicos | Cumple o No Cumple |

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

**6.1.1 Verificación Jurídica de los Documentos Aportados:**

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

**6.1.2 Verificación Técnica de los Documentos Aportados:**

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran

**6.1.3 Verificación Financiera de los Documentos Aportados:**

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

**6.2 Ponderación de las Propuestas:**

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan

TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

| CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Factor Técnico – Calidad | 59,50 puntos |
| Apoyo a la Industria Nacional | 20,00 puntos |
| Factor Económico | 20,00 puntos |
| Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas | 0,25 puntos |
| Criterios diferenciales para Mipymes | 0,25 puntos |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100,00 puntos** |

**CONTENIDO TECNICO MAXIMO: 59,50 PUNTOS**

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de 59,50 puntos como máximo, evaluados de la siguiente manera:

- **Capacitación en el uso de elementos de protección personal y primeros auxilios para mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.**

| CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 200 PUNTOS | PUNTAJE |
|---|---|
| El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial certificada con una intensidad de veinte (20) horas o más, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE. | **59,50** |
| El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial certificada con una intensidad entre quince (15) horas y diecinueve (19) horas, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE | **30,00** |
| El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial certificada con una intensidad entre diez (10) horas y catorce (14) horas, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE | **20,00** |
| El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial certificada con una intensidad de menos de diez (10) horas, o que no ofrezca capacitación para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE. | **0,00** |

El oferente deberá presentar con claridad y precisión cuál de estos criterios ofrece para efectos de asignarle la puntuación correspondiente, en caso de no describir con claridad este criterio, no se le

asignará calificación alguna por cuanto no es requisito de verificación y como tal no es susceptible de aclaración.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20,00 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20,00 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 10,00 |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20,00 puntos**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta Veinte (20,00) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

| COMPROMISO | PUNTAJE |
|---|---|
| Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato | **(20,00) puntos** |
| Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato | **(10,00) puntos** |
| Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato | **(5,00) puntos** |
| Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia. | **(0,00) puntos** |

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS - 5,00 Puntos**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**NOTA**: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Los puntajes para estimular emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 **a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Los puntajes para estimular CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| MIPYME | 0,25 |

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de mipyme.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

### 6.2.1. CONTENIDO ECONÓMICO

**SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA**

El sistema para determinar el valor del contrato es por Precios Unitarios.

Los precios unitarios deben cubrir el costo de materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como lo estipulado en el anexo (Especificaciones Técnicas particulares), esos precios no estarán sujetos a reajustes, revisiones, ni cambios.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de VEINTE PUNTOS (20,00) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

**Criterio de calificación 1. Otorgará un puntaje máximo de 20,00 puntos.**

**De los valores de las propuestas habilitadas y el Presupuesto Oficial se establecerá una media geométrica.**

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del Presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

De los valores de las propuestas que queden incluidas dentro del rango determinado por el criterio anterior, se establecerá una media geométrica, incluyendo el Presupuesto Oficial.

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica S.

Dn = [Yn – S]

La propuesta cuyo Dn en valor absoluto sea menor recibirá 20,00 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una un (1,00) punto menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la oferta económica.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

**7. Oferta**

**7.1. Presentación**

Las ofertas se presentarán a través del Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de la página colombiacompra.gov.co, de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

**7.2 Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

a. Certificado el RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión

temporal si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta

Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se verificará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

**7.3 Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 5.2.1 Experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo No. 6 –
Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

**7.4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere el numeral 5.3 Capacidad Financiera, el Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo No. 6 "Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

**7.5 Oferta Técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 4 – Declaración de Multas y Sanciones.

**7.6 Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 15

**7.7 Ofertas Parciales**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

**7.8 Validez de las Ofertas**

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

**7.9 Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CARDIQUE, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CARDIQUE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CARDIQUE, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

**7.10 Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5. Requisitos Habilitantes, serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 6. Evaluación de las Propuestas y Adjudicación del Contrato

CARDIQUE, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de SECOP II.

**7.11 Reglas de subsanabilidad**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de

soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento señalado en el cronograma electrónico.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

**7.12 Información inexacta**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, la Entidad, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad, el documento inicialmente entregado por el proponente se entenderá como no presentado.

**7.13 Rechazo**

CARDIQUE, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No. 2 durante el Proceso de Contratación. (c) Las que a continuación se relacionan:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

4. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
5. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por CARDIQUE en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
6. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 y la Circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.
7. Cuando la oferta económica presentada o corregida supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
8. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial, o presentando propuesta alternativa sin considerar la propuesta básica.
9. Cuando no se diligencie correctamente la lista de precios del pliego de condiciones electrónico o el anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
10. Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
11. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando la oferta sea enviada por medio distinto al señalado en el presente pliego.
14. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
15. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el Cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.

17. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES**

### 7.15 Causales para la declaratoria de desierto del proceso de selección

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Las demás contempladas en la Ley.

## 6. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[13].

**Tabla 9 – Cobertura Acuerdos Comerciales**

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo comercia</th><th>Entidades Estatales del nivel municipal y departamental</th><th>Entidades generales del nivel nacional</th><th>Entidades especiales del nivel nacional</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios<br>$834.618.000 COP<br><br>Servicios de construcción<br>$20.865.438.000 COP</td><td>Bienes y servicios<br>$208.654.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.865.438.000 COP</td><td rowspan="2">Bienes y servicios<br>$918.079.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.865.438.000 COP</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios<br>$396.443.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.865.438.000 COP</td></tr>
<tr><td>México</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios<br>$208.654.000 COP<br>Servicios de Construcción*<br>$10'335.931 USD</td><td>Bienes y Servicios*<br>$397,535 USD<br>Servicios de construcción*<br>$12'721.740 USD</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios<br>$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.865.438.000 COP</td><td>Bienes y servicios<br>$1.208.928.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$38.687.607.000 COP</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Bienes y servicios<br>$836.008.000 COP<br>Servicios de construcción</td><td>Bienes y servicios<br>$209.002.000 COP<br>Servicios de construcción</td><td>Bienes y servicios<br>$919.609.000 COP<br>Servicios de construcción</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | $20.900.211.000 COP | $20.900.211.000 COP | $20.900.211.000 COP |
| Corea | | Bienes y servicios<br>$834.620.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$62.596.500.000 COP | Bienes y servicios<br>$292.117.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.865.500.000 COP | Bienes y servicios<br>$1.669.240.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$62.596.500.000 COP |
| Estados AELC | | Bienes y servicios<br>$788.071.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$19.701.769.000 COP | Bienes y servicios<br>$512.246.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$19.701.769.000 COP | Bienes y servicios<br>$866.878.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$19.701.769.000 COP |
| Estados Unidos y Costa Rica | | Bienes y servicios<br>$1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios<br>$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios<br>$752.599.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.868.078.000 COP |
| México | | N/A | Bienes y servicios*<br>$78.920 USD<br>Servicios de construcción*<br>$10'259.653 USD | Bienes y servicios*<br>$394.602 USD<br>Servicios de construcción*<br>$12'627.266 USD |
| Triángulo Norte | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad | Valor de la menor cuantía de la Entidad | |
| | Guatemala | | | |
| | Honduras | N/A | | |
| Unión Europea | | Bienes y servicios<br>$777.100.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$19.427.500.000 COP | Bienes y servicios<br>$505.115.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$19.427.500.000 COP | Bienes y servicios<br>$777.100.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$19.427.500.000 COP |

## 9. Adjudicación

El Acto de Adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la Adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

CARDIQUE adjudicará de forma independiente cada uno de los lotes objeto de la presente contratación, pudiendo adjudicar y declarar desierto sobre cada uno de ellos, según el caso.

## 10. Suscripción del contrato

Adjudicados los lotes, CARDIQUE elaborará el respectivo o los respectivos contratos, para lo cual el proponente o los proponentes favorecidos, deberán presentarse a suscribirlo, dentro del plazo previsto en el Cronograma del Proceso.

Si por algún motivo fundado y aceptado por la Entidad, no se pudiere firmar el Contrato dentro del periodo de validez de la Propuesta, el Proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la Propuesta que amplié su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del Contrato. Si el

Adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad Contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el Adjudicatario sin justa causa se abstuviere de suscribir el Contrato correspondiente dentro del término señalado por CARDIQUE incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso, CARDIQUE dentro de los quince (15) días siguientes y mediante acto motivado, podrá adjudicar el Contrato a la Propuesta habilitada calificada en segundo lugar (artículo 9 ley 1150 de 2007).

**11. Convocatoria limitada a Mipymes**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será limitado a Convocatoria MiPymes de orden nacional, dado el cumplimiento de los requisitos para dicha disposición, atendiendo a las solicitudes debidamente soportadas, presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

**12. Riesgos**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

**13. Garantías**

**13.1 Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de CARDIQUE, por un valor el 10% del valor del presupuesto oficial o del lote a participar dentro del presente proceso de contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el numeral 5.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta

**13.2 Garantía de Cumplimiento**

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de CARDIQUE, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

**Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | X | | | SI | 10 | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección |
| Cumplimiento | | X | | SI | 20 | Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más |
| Calidad del bien | | | X | SI | 20 | Por el termino de ejecución del contrato y un año más |

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

### 13.3 Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, atendiendo las siguientes situaciones.

| Causal | Monto de la multa |
|---|---|
| Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones) | 0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello. | 0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado | 0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato. |
| Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso. | 0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato | 0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso |

| | |
|---|---|
| Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE. | 0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato. |
| Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio | 0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato |
| Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales | 0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato |

**13.4. Clausula penal**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

**13.5. Interventoría y/o Supervisión**

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario asignado por el Director General.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

- Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.
- Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista

- Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
- Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
- Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado.
- Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato.
- Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*
- *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*

**13.6. Cronograma**

El cronograma es el establecido en el pliego de condiciones electrónico del proceso a través de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**13.7. Liquidación del contrato**

Terminada y recibidas las actividades objeto del presente contrato, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del Contrato, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre el Contratista y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que

modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas.

Para la liquidación deberán recopilarse los siguientes documentos:

Copia del Contrato, y sus adicionales si los hubiere
Copia de todos los informes que hacen parte del Contrato.
Relación de todos los pagos hechos al contratista durante la ejecución del Contrato
Registro Fotográfico (según aplique).

En dicha informes se dejará constancia:

De la entrega de los bienes/servicios por parte del contratista y del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
De las reformas en plazo y precio si las hubiere
Del número de informes de aprobación.
De los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. (Ley 80 de 1993, artículo 60).
Del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de seguridad social y parafiscal durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad Pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones (artículo 50 ley 789 de 2002).

Si el contratista no se presenta a liquidar el Contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CARDIQUE podrá efectuar la liquidación unilateral del Contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

### 13.8 Indemnidad

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista mantendrá indemne a CARDIQUE respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

**ANGELO BACCI HERNANDEZ**
Director General – CARDIQUE

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Revisó Técnico** | Leonardo Puerta Cudriz | Contratista Asesor | |
| **Reviso Financiera** | Andreina Patricia Bedran Montiel | Contratista Asesor | |
| **Revisó Jurídica** | Mariangelica María Cerra | Contratista Asesor | |
| **Aprobó** | Helman Soto Martínez | Secretario General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

**Minuta del contrato**

**OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____(_____), quien actúa como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE-, entidad del orden público, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, por una parte, quien en adelante se llamará **LA CORPORACION Y** ....., entidad identificada con NIT ....., constituida ....., representada legalmente por ....., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar este Contrato Estatal de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, justificó la necesidad del _____. **SEGUNDA:** Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2008 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se estudiaron las condiciones y precios del mercado, en relación con el servicio a contratar a través de un proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía. **TERCERA:** Que en la vigencia presupuestal del año 2023 se certificó la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar este contrato. **CUARTA:** Que esta contratación se adelantará a través de la modalidad de selección denominada Selección Abreviada, evento Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. **QUINTA:** Que de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se ha publicado en el SECOP II del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, la Convocatoria Pública a Presentar Ofertas y el proyecto de Pliego de Condiciones. **SEXTA:** Que se ha publicado igualmente, en el SECOP II del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura. **SEPTIMA:** La Corporación, con base en las convocatorias publicadas en el SECOP II recibió..... (.....) propuestas las cuales fueron evaluadas por el Comité Evaluador designado por la Dirección General de esta Corporación, quienes recomendaron adjudicar el contrato a ....., por presentar la oferta más favorable de conformidad con los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones. **OCTAVA: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal constitucional y legal de inhabilidad. **NOVENA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a contratar el _____. En virtud de lo

anterior, el contratista deberá estar en condiciones de suministrar lo siguiente: Se anexará cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato y a ceñirse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en su oferta, los cuales se anexan al presente contrato constituyéndose en parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de..... **PESOS M/CTE. ($.....). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato..... **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución total y cabal del objeto contractual será de ____ (___) meses, los cuales comenzarán a computarse a partir de la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Interventoría. **CLÁUSULA SEXTA: CONTRATOS ADICIONALES:** En el evento que se presentaré la necesidad de suministrar servicios no contratados en este documento, pero indispensables para la debida ejecución total y satisfactoria del objeto contratado, el Contratante podrá celebrar el respectivo contrato adicional hasta por un 50% del valor inicial de este contrato. Así mismo el Contratante se reserva el derecho a contratar dichos adicionales con otra persona distinta al Contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten circunstancias especiales y por motivos graves para el interés público de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni celebrar subcontratos sin previa autorización escrita del Contratante. En todo caso el subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra El Contratante por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y declaratoria de caducidad EL CONTRATANTE hará efectiva como sanción una suma equivalente al _____ por ciento (___%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** El Contratante no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** El Contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y dar por terminado el mismo ordenando su liquidación. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

| | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD DEL BIEN** | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más. |

**PARÁGRAFO:** En todo caso la Garantía Única se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido del mismo y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato y a partir de la fecha en que queda en firme el acto que declara la caducidad. El acto administrativo que ordena la liquidación del contrato será motivado y susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y no podrá iniciarse su ejecución hasta tanto no se halla aprobado la Garantía Única, certificado la existencia de la disponibilidad presupuestal y, efectuado el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN:** Los gastos de legalización del contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Las partes señalan la ciudad de Cartagena de Indias como domicilio contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** _____. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN:** Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes EL CONTRATISTA cancelará el impuesto del uno por ciento (1%) del valor total del presente contrato antes de IVA (19%) por concepto de estampilla "Universidad de Cartagena, Siempre a la Altura de los Tiempos". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Son documentos anexos al presente contrato: a) La garantía Única y la respectiva aprobación de la misma; b) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente; c) El Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones, características y cantidades; d) La constancia de pago de la estampilla Pro Universidad de Cartagena. Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, a los ____ días del mes de _____de 2023

**EL CONTRATANTE:**

_____
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Director General – CARDIQUE

**EL CONTRATISTA:**

_____
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas**

[Lugar y fecha]
Señores
CARDIQUE ,

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No._____, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE,** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

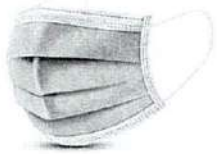
A continuación, se discriminan las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos objeto de contratación.

| ELEMENTOS DE DOTACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | DESCRIPCION TECNICA | CANTIDAD | IMAGEN |
| 1 | Jeans para trabajo Hombre | Jean para hombre en tela índigo confeccionado con tela suave con broche metálico, doble costura, excelente resistencia, azul oscuro. Diferentes tallas | 55 |  |
| 2 | Jeans para trabajo Mujer | Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de stréch para durabilidad extra. Diferentes tallas | 47 |  |
| 3 | Camisa Manga Larga para Hombre y Mujer | Camisa en dril manga larga tallas varias, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. | 84 |  |
| 4 | Buzo de licra manga larga para hombre y mujer para protección solar | Buzo confeccionado en Lycra manga larga para protección solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. Diferentes tallas | 60 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Botas de Seguridad | Bota en cuero para hombre y mujer, Corte elaborado en cuero semigraso y lona, calibre 1,8 - 2,0, suela Polímeros: Caucho SBR1502NR Natural, cargas reforzantes SI02 Pigmentos orgánicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antiozonantes Abrasión, "Cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimérico se ensaye como se describe en la norma NTC ISO 20344, numeral 8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mmA3" NTC - ISO 2035 numeral 5,8,3 Flexión, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4 Cuando las suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incisión no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexión. Resistencia Eléctrica, ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 18.000 voltios (rms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga máximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia hidrocarburos, NTC-ISO 20345 NUMERAL 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo a la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12% Dureza, Entre 50 y 60 +/- 5 shore A, Puntera de Seguridad, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto norma en 12568, Capellada, tela en fibra tejida en poliéster 2.5mm, protege el pie del contacto con la puntera Lateral, tela poliéster con espuma de 5mm, proporciona confort. Gancho Plástico, diámetro interno 5/16". Cordones Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00mm. Costuras Hilo continuo de nylon de alta densidad #20, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión, Resistencia 8900cN 1cN(CENTINEWTON)= 1,02 Gramos fuerza. Plantilla Espuma, altura 4,5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio Normas ASTM D792 = 1.045 Gramos por par. Tallas desde la 36 a la 46 | 82 |   |
| 6 | Calzado para Laboratorio | Zapatos de seguridad para trabajar en el laboratorio antideslizante, suela pu, liviano, resistente a hidrocarburos. Diferentes Tallas | 17 |  |
| 7 | Bermuda para Hombre y Mujer | Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. Diferentes tallas | 55 |  |
| 8 | Sombrero Pava, Tener en cuenta 15 tallas extra grande | SOMBRERO tipo safari en tela dril color Azul Turquí y el logotipo de Cardique bordado en frente, Ayudar a proteger el cuello y la cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol) En dril algodón y combinación 26% poliéster. Debe cubrir parte lateral hasta el hombro y con velcro en la cara y cuello. 65 tallas Normal 15 tallas grandes | 80 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Botas PVC sin puntera | Bota inyectada en PVC bicolor, resistente al agua, con suela auto limpiante y antideslizante con diseño ergonómico y protección anti impacto en el talón, absorbe energía, cuenta con estrías superiores e inferiores que facilitan el calce y descalce de la bota. Color: Negro – Crepé Tipo: Caña Alta – Cana Media Tallas: 36 – 46 Línea: General Puntera: No aplica Forro Interno: Media Textil que permite disfrutar de frescura, suavidad, higiene y limpieza. Plantilla: Fresh Opcional Plantilla P.U.) USOS: Para emplearse en los sectores de Agricultura, construcción, Minería, Alimentos; entre otros. | 68 |  |
| 10 | Bata para Laboratorio ( Hombre y Mujer ) | Bata de laboratorio anti fluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. E | 40 |  |
| 11 | Chaleco Corporativo Reflectivo | Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color azul, con 2 reflectivos en la parte superior y 2 parte de la espalda, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda con malla al interior del chaleco, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. ( Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo ) Tallas varias S - M-L-XL-XXL | 78 |   |
| 12 | Chalecos Recepción | Chaqueta para personal de recepción, bordado Con logo Cardique lado izquierdo superior, confeccionado con dos bolsillos laterales, color azul institucional, con botones del color de la chaqueta. | 3 |  |
| 13 | Pijamas de trabajo en Laboratorio | Pijama para trabajo en laboratorio confección en dos 2 piezas (camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantalón con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados), en tela anti fluidos bordado con logo Cardique, color azul turquí. Institucional Diferentes tallas. | 8 |  |

| OTROS BIENES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **NOMBRE DEL PRODUCTO** | **DESCRIPCION TECNICA** | **CANTIDAD** | **IMAGEN** |
| 1 | Mascarilla N95 | Mascarilla respirador de alta eficiencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. Caja por 50 unidades. | 30 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Tapabocas Termo sellados | Mascarilla de protección personal de tres (3) capas termo selladas que cubre boca y nariz, posee un clip metálico sobre la nariz para moldear la máscara sobre ella y minimizar los contactos infecciosos. Tamaño 175 mm X 95 mm, material Polipropileno no tejido, Composición primera capa externa Polipropileno no tejido (spunbond) color azul de 25 g/m2 +- 2 g/m2, Segunda capa media ( filtra ) Polipropileno no tejido (meltblown) de 30 g/m2 +- 2 g/m2 Filtración bacteriana (BFE) mayor o igual al 95%, tercera capa interna Polipropileno no tejido (spunbond) color blanco de 25 g/m2 +- 2 g/m2, sistema de sujeción En cada extremo elástico tubular (spandex + nylon) de 3 mm de diámetro y 180 mm +- 5 mm de longitud, ajuste nasal Alambre recubierto de plástico de 3 mm<br>de ancho y 100 mm +- 5 mm de longitud, costuras: contorno termo sellado. | 30 |  |
| 3 | Zapatilla para Agua | Zapatos Acuáticos para Playa Piscina, ideales para Hombre y Mujer. Zapato completamente flexible con suela de caucho duradera para pisar piedras, corales y otros objetos puntiagudos. Ideal también para ríos y lagos. Material resistente y duradero. Material de la suela: Goma Materiales del calzado: Neopreno Estilo del calzado: Acuático Tallas: Desde 36 Hasta 46 | 66 |  |
| 4 | Polainas | Las polainas son elaboradas en poliéster preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 Enka. Lona de poliéster resistente a la abrasión y a la humedad (Ref: EQ 595 L125), (EPL 60 L124). Correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. USOS Son utilizadas por los operarios en labores agroforestales de rocería en zona boscosa, denza maleza y arbustos espinosos como cactus y otros disminuyendo el riesgo de mordedura de serpientes cubriendo totalmente la pierna. CONDICIONES DE USO Las polainas para mayor comodidad poseen correas con hebillas para ser ajustada a la pierna del operario, sobre la bota y el resorte para fijar el empeine | 2 |  |
| 5 | Trajes húmedos (2 Hombre) de 0,5 mm | traje de neopreno ultra fino y versátil se puede utilizar como protección térmica durante el entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base debajo de un traje de neopreno más grueso para bucear en aguas frías. Hecho de neopreno extremadamente suave de 0,5 mm con un forro elástico de nailon en los 2 lados, este traje liviano viene con una cremallera vertical YKK con control deslizante de latón para ponérselo y quitárselo fácilmente, y estribos para los pies para evitar que se suba cuando se usa como capa base. Las rodilleras impresas aumentan la durabilidad mientras mantienen una flexibilidad cómoda en las áreas de las piernas. • Ideal para entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base para trajes de neopreno más gruesos. • El forro de Nylon de 2 lados es suave, elástico y extremadamente cómodo. • La cremallera trasera vertical YKK con deslizador de latón ofrece durabilidad a largo plazo y facilidad de uso • Las correas para los pies evitan que se suban cuando se usan como capa base. • La construcción de costuras planas es cómoda contra la piel desnuda. • Las rodilleras impresas protegen la parte inferior de las piernas mientras mantienen la suavidad. • Fabricado con neopreno X-Foam, un neopreno muy específico a base de piedra caliza que cumple con las estrictas normativas PAH y REACH. • Disponible en una variedad de tallas de hombre en negro/gris y tallas de mujer en negro/gris. | 2 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Capa Impermeable (Pantalón y Camisa) | Conjunto impermeable, Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre 18 de 35 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001. CARACTERISTICAS: • Puño reforzado. • Refuerzo en siza y entrepierna pantalón. • Costuras Termo selladas por medio de alta frecuencia. • Tipo de cierre frente chaqueta: Broches plásticos. • Tipo de cuello: capucha incorporada. • Pantalón resortado en la cintura. Cinta reflejante de 2" en brazos y piernas. | 100 |  |
| 7 | Bata quirúrgica Desechable | Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera anti fluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termo sellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos. | 100 |  |
| 8 | Cuello Ortopédico | Collar cervical o cuello ortopédico rígido. Confeccionado en dos piezas de plastazote encastrables. Cierra con broches en velcro. La correcta inmovilización del cuello proporciona estabilidad a la columna. | 10 |  |
| 9 | Caja de Guantes de Nitrilo ( Dividas 20 Tallas L, 10 Tallas M y 5 talla S ) | Guante de Nitrilo Azul 8 milésimas está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN ISO 374-1:2016 Type B / EN ISO 374 - 5:2016, Características: Ambidiestro, sin polvo, no estéril, desechable. Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente confort y ajuste del producto a la mano. Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Calibre: 8 milésimas de pulgada. Medidas Talla S Ancho 85mm Largo 240 mm, Talla M Ancho 95 mm Largo 240 mm, Talla L Ancho 106 mm Largo 240 mm. Caja por 100 Unidades. Dividas 20 Tallas L, 15 Tallas M | 35 |  |
| 10 | Guante Multiflex Poliéster Nitrilo/Nitrilo | Guante multiflex recubierto de nitrilo liso ha sido diseñado para su uso en una extensa gama de aplicaciones. Tanto en condiciones húmedas como en seco, este guante ofrece un magnífico con agarre y un excelente comportamiento frente al desgaste y a cortes, resultando a la vez muy cómodo. Recubrimiento de nitrilo que brinda una excepcional ergonomía y agarre. Su diseño y material permite un uso más largo y cómodo, sin puntos débiles donde pueda rasgarse fácilmente por el movimiento natural de la mano. La construcción de su tejido permite un excelente fluido del aire en la mano, de esta manera el usuario no sentirá molestias causadas por el calor y sudor. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN 388:2016. Diferentes tallas | 60 |  |
| 11 | Guante Ingeniero Reforzado | Guante tipo ingeniero reforzado largo Cuero de bovino curtido al cromo, teñido con anilina color amarilla, 1 mm de espesor, textura suave, flexible. Cosido con Hilo Enka Ref. 940-1 e Hilo Antar Plus calibre 30. Peso aprox.: Entre 1,1 y 2,2 kilogramos. Características del producto: Guante en vaqueta, , y ribeteado con ribete cambel de 0,5 Pequeño, mediano y grande, con refuerzo en Palma y dados, con manga de 13 cm. Talla M y L | 50 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Kit de primeros auxilios para animales silvestres accidentados | Maletín botiquín portátil tipo B 55 x 33 x 30 gasa estéril no tejida 3x3 sobre x 5 esparadrapo micropore piel 1/2"x5yd alfasafe guantes estériles no. 8.0 aplicador de madera punta algodón x 20 und venda elástica 2"x5 yardas, 3"x5 yardas, 5"x5 yardas venda de algodón laminado 3x5", 5x5" algodón zig zag x 25 grs venda triangular tela estándar cloruro de sodio 9% bolsa x 250 ml agua oxigenada frasco x 120ml termómetro digital punta rígida alfasafe alcohol antiséptico 350ml frasco curitas adhesivas tira piel caja x 100 leuk hansp parche ocular adulto caja x 20 compresa de gasa estéril paq x 5 tapabocas desechables termo sellados caja x 50 supre linterna de diagnóstico luz led gmd401 tijeras para trauma mango plástico 19 cms bolsas plásticas rojas 18 x 23 bolsas plásticas verdes 18x23 mascara des. p/reanimación rcp kit tensiometro+fonendo rappaport bk2002kit valcri collar de thomas adulto ref.875 act esparadrapo tela 4"x5yd | 1 |  |
| 13 | Señalización de Precaución Piso Mojado | Diseño para ser usado en áreas estrechas, plegable para facilitar el almacenamiento o transporte<br>- Los mensajes de advertencia en español e inglés.<br>- Construcción en polipropileno, resistente no se oxida ni corroe<br>- De color amarillo e impreso por ambos lados cumple con las normas OSHA y ANSI<br>- Ligera y versátil, superficie lisa fácil de limpiar.<br>- Las Señales de piso tienen un asa para cargar y/o colgar con los carros de limpieza<br>- Dimensiones: 66.0cm (Largo) x 27.9cm (Ancho) | 12 |  |
| 14 | Señalización Velocidad Máxima | Señalización velocidad máxima, material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40 | 4 |  |
| 15 | Señalización Prohibido Parquear | Señalización prohibida Parquear Material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel.<br>Medidas de 50 x 40 | 4 |  |
| 16 | Señalización Centro de Acopio Residuos Orgánicos | Señalizacion Centro de Acopio Residuos Orgánicos- Material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel.<br>Medidas de 100 x 60 | 4 |  |
| 17 | Eslinga con absolvedor de caída | Eslinga de Posicionamiento en Cinta poliéster 25mm, (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4" de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Longitud variable 1,80 m- 1,20 m. Resistencia de 5000Lbf. Elemento parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.3-2019 "Safety Requirements for Lanyards and Positioning Lanyards". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las más altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Reata en poliéster de 25 mm con resistencia a la tracción y abrasión Costuras con patrones de confección computarizados, que permiten asegurar una resistencia mínima de 5000 lb, con hilos de alta tenacidad de diferente color para facilitar inspección. Ganchos metálicos cierre doble accionar de 3/4" de abertura con resistencia de 5000 lb. Posee sistema ajuste de hebilla que permite graduación de 1,2 a 1,80 m de longitud. Incluye protector de etiqueta para evitar desgaste prematuro. | 3 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18 | Arnés de cuerpo completo | Arnés de cuerpo entero multipropósito de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado.<br>Elemento Parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014 "Safety Requirements for Full Body Harnesses". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las más altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Resistencia mínima 5000 lb - 2272 kg - 22.2 kN). Capacidad máxima de 140 kg (310 lb) incluyendo ropa, calzado y cualquier otra herramienta de trabajo. Reata en poliéster de 45 mm (Resistencia mínima de ruptura 6,800 Lbf) resistencia a la tracción y abrasión. ¨ Costuras computarizadas con hilos de alta tenacidad, de diferente color para facilitar inspección. ¨ Argolla dorsal para detención y restricción de caídas; argollas laterales para posicionamiento; argolla pectoral para desplazamientos verticales y detención de caídas. ¨ Todos sus componentes y elementos de conexión cumplen con el estándar ANSI/ASSE Z359.12-2009 ¨ Incorpora indicador de impacto (testigo de choque) para evidenciar si el arnés ha sido impactado, y forro protector de etiqueta para evitar des gastes. | 2 |  |
| 19 | Kit de glucómetro y tirillas | GLUCOMETRO:<br>Muestra de sangre: sangre entera periférica fresca, sangre entera venosa<br>Muestra de calibración: plasma venoso<br>Rango de prueba: 20-600 mg / dL (1,1-33,3 mmol / L)<br>Tiempo de prueba: 5 s<br>Volumen de sangre: 0,6 µl<br>HCT:30-60%<br>Fecha de caducidad: 24 meses.<br>Memoria: 200 resultados de la prueba<br>Tipo de batería: CR2032 (sin baterías en el paquete). Con tirillas reactivas. | 1 |  |
| 20 | Tirillas para glucómetro | Tirillas para glucómetro. No necesita códigos, lo que permite ahorrar tiempo y evitar errores humanos por una codificación indebida.<br>Permite realizar pruebas en zonas alternativas. Posee administración de la memoria y los datos. Resultados en solo 6 segundos. Resultados audibles para personas con problemas de visión. Puerto USB para descarga de información. Caja por 50 Unidades | 3 |  |
| 21 | Cinta doble faz gruesa | Cinta doble faz. Hecho de material de gel acrílico, nuestras cintas adhesivas transparentes son muy fuertes, duraderas, extraíbles, sin marcas y sin residuos. Esta cinta adhesiva funciona perfectamente en un rango de temperatura de 3.2 °F o 143.6 °F. 1 m x 3 cm | 10 |  |
| 22 | cartucho para gases y Capores | Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno. Que esté aprobado por la NIOSH | 40 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Cartucho para mercurio dióxido sulfúrico | Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores de mercurio o cloro. Usar con máscaras medias y completas 3M™ Series 6000, 7000 y FF-400 con soportes para filtro de bayoneta. El cartucho para vapor orgánico de mercurio o gas de ácido de cloro 6009S de 3M™ ofrece protección contra el vapor de mercurio, cloro o dióxido sulfúrico y cierta protección contra partículas en diversos entornos. El cartucho se puede utilizar para concentraciones de vapor hasta diez veces por encima del límite de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) con las piezas faciales medias o hasta 50 veces sobre el PEL con piezas faciales completas que hayan sido sujetas a pruebas de ajuste cuantitativo. Las aplicaciones recomendadas para el cartucho incluyen: transferencias químicas, laboratorios y apertura de líneas. | 12 |  |
| 24 | Gafas de Seguridad Claras | Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) | 40 |  |
| 25 | Gafas de Seguridad Oscuras | Lente de seguridad oscuro con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) | 20 |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 26 | Monogafas de Seguridad | Mono gafas deben tener lente de policarbonato monocular de amplia cobertura sobre el rostro, cuerpo PP (polipropileno) HTPE debe tener cuerpo de calce flexible con ventilación indirecta. Debe tener soporte de banda en Nylon ajustado al marco, la banda debe ser fabricada en material elástico ajustables en las partes laterales del bastidor, grosor del lente máximo: 2,3 mm, PD: 68mm, base de lente máximo: Curvatura de 5, peso: 78 gm, tamaño vertical del lente máximo: 70mm, Tamaño diagonal del lente: 164mm, Puente: 44,5mm, Longitud: 91mm, longitud de la correa: 520 mm.<br>Debe tener protección contra la entrada de salpicaduras de químicos y líquidos, Marco Co-inyectado de goma suave, que proporcione comodidad para tiempos prolongados de uso, Cuerpo flexible, se debe ajustar la mayoría de los lentes recetados, Puente de la nariz en forma universal se debe ajustar a los contornos faciales para garantizar su comodidad, Banda totalmente ajustable, se debe adaptar con la mayoría de los usuarios, debe tener sistema de ventilación indirecta ofreciendo ventilación y prevención de polvo de forma simultánea, Antiempañante, resistente a los ralladuras, lentes de policarbonato con resistencia de más del 99,9% de los rayos UV nocivos. Debe Cumple con la norma ANSI Z87.1- 2003 & CE EN166 estándares. O debe ser un lente de seguridad claro con antiempañante que cumpla con ANSI Z87.1. Debe proporcionar una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil debe ser ajustado de los oculares que proporcionen una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lente claro, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º debe poseer protección UV385 (99,9%). | 12 |  |

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**Anexo No. 2 - Compromiso Anticorrupción**

[Lugar y fecha]
Señores
CARDIQUE ,

Proceso de Contratación –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CARDIQUE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CARDIQUE ,

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. SA-CARDIQUE-_____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**Anexo No. 3 - Formato de presentación de las Ofertas**

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación -

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

5. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de CARDIQUE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

7. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la referencia.

8. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

9. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

11. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliremos con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente___
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(Día, mes, año) (día,mes,año)
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA _____
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de contratación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s):_____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

**Anexo No. 4 – Declaración de Multas y Sanciones.**

Señores
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**
Isla Manzanillo
Cartagena D.T y C

Referencia: **DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES dentro del proceso de MENOR CUANTÍA No. _____ 2023**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que en los últimos cinco (5) años:

1. NO he sido sujeto de multas y/o sanciones ☐

2. SI he sido objeto de multas y/o sanciones, y son las siguientes: ☐

| Fecha de suscripción del Contrato | Miembro del Proponente o nombre del Contratista que suscribió el Contrato | Entidad y/o Parte con quien se suscribió el Contrato | Lugar de Ejecución del Contrato | % de Participación en el contrato | Objeto del Contrato | Número de multas y/o sanciones | Causa de la multa y/o sanciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA
C. C. No. expedida en

**Anexo No. 5**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores:

_____
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que _____
NIT _____ (Nombre o Razón social del proponente agregando el correspondiente NIT)
Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:
Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No._____
Representante Legal _____
Proponente Persona Natural _____
Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el
Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente y se entenderá emitida bajo la
gravedad del juramento.

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:
_____
Documento de identidad _____ de _____
Firma_____ Ciudad _____

**Anexo No. 6 –**

**Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**

**Proceso de Contratación**

**Proponente:**

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo No. 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

| Indicador | Índice del Proponente |
|---|---|
| Índice de Liquidez | |
| Índice de Endeudamiento | |
| Razón de cobertura de intereses | |

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

| Indicador | Índice del Proponente |
|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | |

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

**Anexo No. 7**

**Apoyo a la Industria Nacional**

**[Fecha]**

Señores
**CARDIQUE**

Ref.: Proceso No. _____
Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto que en caso de que se nos adjudique el contrato prestaremos el servicio con personal de Origen_____ en el siguiente porcentaje_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

**Anexo No. 8**

**Ofrecimiento de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.**

**[Fecha]**

Señores
**CARDIQUE**

Ref.: Proceso No. _____

Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto el ***Ofrecimiento de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.***

Nombre del proponente _____

**Anexo No. 9**

**Ofrecimiento de Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.**

**[Fecha]**

Señores
**CARDIQUE**

Ref.: Proceso No. _____

Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto el ***Ofrecimiento de Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.***

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

**Anexo No. 10**

**Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres (Persona jurídica)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista deacuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], ennuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos deley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimientoy empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y

los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

| Identificación de las mujeres en la personajurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación dela persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro | Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación |
|---|---|---|

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmentea la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismocargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Eneste sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargosdel nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

| Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres queejercen cargos del niveldirectivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica |
|---|---|---|
| | | [Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercencargos del nivel directivo en la persona juridica] |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menosel último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partesde interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujereshan mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

| Identificación de las mujeresen la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotasde participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación enel caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro | Tiempo en el quelas mujeres han mantenido la participación | Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman loscargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres queejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____de 202

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal de lapersona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, siestá obligado a tenerlo]

**Anexo No. 11B**

**Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres (Persona natural)**

**[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición demujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en lostérminos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombredel establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anteriorcontado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del registro mercantil].

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 202__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO No. 12**

**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ciudad, Fecha

Señores
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**
**CARDIQUE**
**E. S. D.**
**Ref.: _____**

**Asunto: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

| No. | Contrato Nº | Contratista | Porcentaje de Participación | Entidad Contratante o Propietaria | Objeto | Localización (Ciudad / País) | Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación ($) | Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMMLV) | Fecha Inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha Fin (dd/mm/aaaa) | No. RUP | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
3. Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación.

Atentamente,

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL**
**IDENTIFICACIÓN**
**NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL**

**ANEXO No. 13**

**FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**FORMATO 13A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad, Fecha

Señores
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**
**CARDIQUE**

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

_____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO 13B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]
Ciudad, Fecha

Señores
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**
**CARDIQUE**

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____
(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal)

**Anexo No. 14**

**Matriz de Riesgos**

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podria ocurrir, pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podria ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabil | Impacto | Valoraci | | | | | For ma de real izar mo | Peri odi cida d mo |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 1 | 1 | 2 | SI | Asesor Jurídico – Técnico | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Los servicios del futuro contrato no sirve como instrumento para las actividades. higiene de la unidad. | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente | 1 | 1 | 2 | SI | Asesor Jurídico - Técnico | Llamamiento en garantía | Decisión de fondo de las garantías | Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios | Permanente |
| 3 | General | Interno | Selección | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 4 | 5(Riesgo Medio) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | NO | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 4 | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 4 | 6(Riesgo Alto) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Comité evaluador | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| 6 | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico | Reclamo de garantía | Con la decisión del Reclamo de garantía | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe Financiera | Ver plazo de ejecución | mensual | Documentos soporte para pago | mensual |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 4 | 6(Riesgo Alto) | d | Entidad | Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 2 | 4 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo | Previo a la apertura del proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Interno | Ejecución | Financiero | consecución financiación | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Asesor | Reclamo de garantía | 31 de diciembre /121 | Requerimientos de bienes o servicios | permanente |
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | retrasos en la entrega de bienes y/o servicios | Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | b | Contratista | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | 2 | 3 | 5 | SI | Asesor y supervisor | Reclamo de garantía | 31 de diciembre /21 | Verificación de actas de levantamiento de requerimientos | Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia) |
| 11 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto) | c | Contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega | 2 | 3 | 5 | SI | Supervisor y asesor | Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo | Decisión del reclamo | Verificación del material previa recepción | Mensual/a criterio del supervisor |
| 12 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en el pago a los trabajadores. | Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador | 2 | 2 | 4 | SI | Asesor y Supervisor | Reclamo de garantía | Ver plazo de ejecución | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes | 2 | 2 | 4 (Riesgo Bajo) | c | Contratista | Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial | 2 | 2 | 4 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial | mensual |

## ANEXO No. 15

## CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | TIPO DE ELEMENTO | DESCRIPCION TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JEAN PARA TRABAJO HOMBRE | DOTACION | Jean para hombre en tela índigo confeccionado con tela suave con Broche Metálico, Doble costura, excelente resistencia, Azul Oscuro. | 55 | | |
| 2 | JEAN PARA TRABAJO MUJER | DOTACION | Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de stréch para durabilidad extra. | 47 | | |
| 3 | Camisa Manga Larga para Hombre y Mujer | DOTACION | Camisa en dril manga larga, tallas varias, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. | 84 | | |
| 4 | BUZO DE LICRA MANGA LARGA para hombre y mujer para protección solar | DOTACION | Buzo confeccionado en Lycra manga larga para protección solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. | 60 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Botas de Seguridad | DOTACION | Bota en cuero para hombre y mujer, Corte elaborado en cuero semigraso y lona, calibre 1,8 - 2,0, suela Polimeros: Caucho SBR1502NR Natural, cargas reforzantes SI02 Pigmentos organicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antiozonantes Abrasion, "Cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimerico se ensaye como se describe en la norma NTC ISO 20344, numeral 8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mmΛ3" NTC - ISO 2035 numeral 5,8,3 Flexion, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4 Cuando las suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incision no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexión.<br>Resistencia Eléctrica, ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 18.000 voltios (rms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga máximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia hidrocarburos, NTC-ISO 20345 NUMERAL 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo a la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12% Dureza, Entre 50 y 60 +/- 5 shore A, Puntera de Seguridad, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto norma en 12568, Capellada, tela en fibra tejida en poliéster 2.5mm, protege el pie del contacto con la puntera Lateral, tela poliéster con espuma de 5mm, proporciona confort. Gancho Plástico, diámetro interno 5/16". Cordones Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00mm. Costuras Hilo continuo de nylon de alta densidad #20, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasion, Resistencia 8900cN 1cN(CENTINEWTON)= 1,02 Gramos fuerza. Plantilla Espuma, altura 4,5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio Normas ASTM D792 = 1.045 Gramos por par. | 82 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | CALZADO PARA LABORATORIO | DOTACION | Zapatos de seguridad para trabajar en el laboratorio antideslizante, suela pu, liviano, resistente a hidrocarburos. | 17 | | |
| 7 | Bermuda para Hombre y Mujer | DOTACION | Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. | 55 | | |
| 8 | SOMBRERO PAVA, Tener en cuenta 10 tallas extra grande | DOTACION | SOMBRERO tipo safari en tela dril color Azul Turquí y el logotipo de Cardique bordado en frente , Ayudar a proteger el cuello y la cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes ( sol) En dril algodón y combinación<br>26% poliéster. Debe cubrir parte lateral hasta el hombro y con velcro en la cara y cuello. 65 tallas Normal 15 tallas grandes | 80 | | |
| 9 | BOTAS PVC SIN PUNTERA | DOTACION | Bota inyectada en PVC bicolor, resistente al agua, con suela autolimpiante y antideslizante con diseño ergonómico y protección anti impacto en el talón, absorbe energía, cuenta con estrías superiores e inferiores que facilitan el calce y descalce de la bota. Color: Negro – Crepé Tipo: Caña Alta – Cana Media Tallas: 36 – 45 Línea: General Puntera: No aplica Forro Interno: Media Textil que permite disfrutar de frescura, suavidad, higiene y limpieza. Plantilla: Fresh Opcional Plantilla P.U.) USOS: Para emplearse en los sectores de Agricultura, construcción, Minería, Alimentos; entre otros. | 68 | | |
| 10 | Bata para Laboratorio ( Hombre y Mujer ) | DOTACION | Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L-XL -XXL.. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. E | 40 | | |
| 11 | CHALECO CORPORATIVO REFLECTIVO | DOTACION | Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color AZUL, con 2 reflectivo en la parte superior y 2 parte de la espalda, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda con malla al interior del chaleco, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. ( Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo ) Tallas varias S - M-L-XL-XXL | 78 | | |
| 12 | Chalecos Recepción | DOTACION | Chaqueta para personal de recepción, bordado Con logo Cardique lado izquierdo superior, confeccionado con dos bolsillos laterales, color azul institucional, con botones del color de la chaqueta. | 3 | | |
| 13 | PIJAMAS TRABAJO EN LABORATORIO | DOTACION | Pijama para trabajo en laboratorio confección en dos 2 piezas ( camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantalón con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados ) , en tela anti fluidos bordado con logo Cardique, color azul turquí. Institucional DIFERENTES TALLAS. | 8 | | |
| **VALOR TOTAL DOTACION** | | | | | | |

| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | TIPO DE ELEMENTO | DESCRIPCION TECNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mascarilla N95 | Otros bienes | Mascarilla respirador de alta eficiencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. Caja por 50 unidades. | 30 | | |
| 2 | Tapabocas Termosellados | Otros bienes | Mascarilla de protección personal de tres (3) capas termoselladas que cubre boca y nariz, posee un clip metálico sobre la nariz para moldear la máscara sobre ella y minimizar los contactos infecciosos. Tamaño 175 mm X 95 mm, material Polipropileno no tejido, Composición primera capa externa Polipropileno no tejido (spunbond) color azul de 25 g/m2 +- 2 g/m2, Segunda capa media ( filtra ) Polipropileno no tejido (meltblown) de 30 g/m2 +- 2 g/m2 Filtración bacteriana (BFE) mayor o igual al 95%, tercera capa interna Polipropileno no tejido (spunbond) color blanco de 25 g/m2 +- 2 g/m2, sistema de sujeción En cada extremo elástico tubular (spandex + nylon) de 3 mm de diámetro y 180 mm +- 5 mm de longitud, ajuste nasal Alambre recubierto de plástico de 3 mm de ancho y 100 mm +- 5 mm de longitud, costuras: contorno termosellado. | 30 | | |
| 3 | Zapatilla para Agua | Otros bienes | Zapatos Acuáticos para Playa Piscina, ideales para Hombre y Mujer. Zapato completamente flexible con suela de caucho duradera para pisar piedras, corales y otros objetos puntiagudos. Ideal también para ríos y lagos. Material resistente y duradero. Material de la suela: Goma Materiales del calzado: Neopreno Estilo del calzado: Acuático. Tallas: desde 36 hasta 43 | 66 | | |
| 4 | Polainas | Otros bienes | Las polainas son elaboradas en poliéster preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 Enka. Lona de poliéster resistente a la abrasión y a la humedad (Ref: EQ 595 L125), (EPL 60 L124). Correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. USOS: Son utilizadas por los operarios en labores agroforestales de rocería en zona boscosa, denza maleza y arbustos espinosos como cactus y otros disminuyendo el riesgo de mordedura de serpientes cubriendo totalmente la pierna. CONDICIONES DE USO: Las polainas para mayor comodidad poseen correas con hebillas para ser ajustada a la pierna del operario, sobre la bota y el resorte para fijar el empeine | 2 | | |
| 5 | TRAJES HÚMEDOS (2 HOMBRE, ) DE 0,5 MM | Otros bienes | traje de neopreno ultrafino y versátil se puede utilizar como protección térmica durante el entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base debajo de un traje de neopreno más grueso para bucear en aguas frías. Hecho de neopreno extremadamente suave de 0,5 mm con un forro elástico de nailon en los 2 lados, este traje liviano viene con una cremallera vertical YKK con control deslizante de latón para ponérselo y quitárselo fácilmente, y estribos para los pies para evitar que se suba cuando se usa como capa base. Las rodilleras impresas aumentan la durabilidad mientras mantienen una flexibilidad cómoda en las áreas de las piernas. • Ideal para entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base para trajes de neopreno más gruesos. • El forro de Nylon de 2 lados es suave, elástico y extremadamente cómodo. • La cremallera trasera vertical YKK con deslizador de latón ofrece durabilidad a largo plazo y facilidad de uso • Las correas para los pies evitan que se suban cuando se usan como capa base. • La construcción de costuras planas es cómoda contra la piel desnuda. • Las rodilleras impresas protegen la parte inferior de las piernas mientras mantienen la suavidad. • Fabricado con neopreno X-Foam, un neopreno muy específico a base de piedra caliza que cumple con las estrictas normativas PAH y REACH. • Disponible en una variedad de tallas de hombre en negro/gris y tallas de mujer en negro/gris. | 2 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | CAPA IMPERMEABLE (PANTALÓN Y CAMISA) | Otros bienes | Conjunto impermeable, Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre 18 de 35 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001. CARACTERISTICAS: • Puño reforzado. • Refuerzo en siza y entrepierna pantalón. • Costuras Termo selladas por medio de alta frecuencia. • Tipo de cierre frente chaqueta: Broches plásticos. • Tipo de cuello: capucha incorporada. • Pantalón resortado en la cintura. Cinta reflejante de 2" en brazos y piernas. | 100 | | |
| 7 | Bata quirúrgica Desechable | Otros bienes | Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos. | 100 | | |
| 8 | CUELLO ORTOPEDICO | Otros bienes | Collar cervical o cuello ortopédico rígido. Confeccionado en dos piezas de plastazote encastrables. Cierra con broches en velcro. La correcta inmovilización del cuello proporciona estabilidad a la columna. | 10 | | |
| 9 | Caja de Guantes de Nitrilo ( Dividas 20 Tallas L, 10 Tallas M y 5 talla S ) | Otros bienes | Guante de Nitrilo Azul 8 milésimas está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN ISO 374-1:2016 Type B / EN ISO 374 - 5:2016, Características: Ambidiestro, sin polvo, no estéril, desechable. Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente confort y ajuste del producto a la mano. Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Calibre: 8 milésimas de pulgada. Medidas Talla S Ancho 85mm Largo 240 mm, Talla M Ancho 95 mm Largo 240 mm, Talla L Ancho 106 mm Largo 240 mm. Caja por 100 Unidades. Dividas 20 Tallas L, 15 Tallas M | 35 | | |
| 10 | GUANTE MULTIFLEX POLIESTER NTRILO/NITRILO | Otros bienes | Guante multiflex recubierto de nitrilo liso ha sido diseñado para su uso en una extensa gama de aplicaciones. Tanto en condiciones húmedas como en seco, este guante ofrece un magnífico con agarre y un excelente comportamiento frente al desgaste y a cortes, resultando a la vez muy cómodo. Recubrimiento de nitrilo que brinda una excepcional ergonomía y agarre. Su diseño y material permite un uso más largo y cómodo, sin puntos débiles donde pueda rasgarse fácilmente por el movimiento natural de la mano. La construcción de su tejido permite un excelente fluido del aire en la mano, de esta manera el usuario no sentirá molestias causadas por el calor y sudor. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN 388:2016. | 60 | | |
| 11 | Guante Ingeniero Reforzado | Otros bienes | Guante tipo ingeniero reforzado largo Cuero de bovino curtido al cromo, teñido con anilina color amarilla, 1 mm de espesor, textura suave, flexible. Cosido con Hilo Enka Ref. 940-1 e Hilo Antar Plus calibre 30. Peso aproximado: Entre 1,1 y 2,2 kilogramos. Características del producto: Guante en vaqueta, , y ribeteado con ri bete cambel de 0,5 Pequeño, mediano y grande, con refuerzo en Palma y dados, con manga de 13 cm. Talla M y L | 50 | | |
| 12 | kit de primeros auxilios para animales silvestres accidentatados | Otros bienes | Maletín botiquín portátil tipo B 55 x 33 x 30 gasa estéril no tejida 3x3 sobre x 5 esparadrapo micropore piel 1/2"x5yd alfasafe guantes estériles no. 8.0 aplicador de madera punta algodón x 20 und venda elástica 2"x5 yardas, 3"x5 yardas, 5"x5 yardas venda de algodón laminado 3x5", 5x5" algodón zig zag x 25 grs venda triangular tela estándar cloruro de sodio 9% bolsa x 250 ml agua oxigenada frasco x 120ml termómetro digital punta rígida alfasafe alcohol antiséptico 350ml frasco curitas adhesivas tira piel caja x 100 leuk hansp parche ocular adulto caja x 20 compresa de gasa estéril paq x 5 tapabocas desechables termo sellados caja x 50 supre linterna de diagnóstico luz led gmd401 tijeras para trauma mango plástico 19 cms bolsas plásticas rojas 18x23 bolsas plásticas verdes 18x23 mascara des. p/reanimación rcp kit tensiometro+fonendo rappaport bk2002kit valcri collar de thomas adulto ref.875 act esparadrapo tela 4"x5yd | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | SEÑALIZACION DE PRECAUCION- PISO MOJADO | Otros bienes | Diseño para ser usado en áreas estrechas, plegable para facilitar el almacenamiento o transporte<br>- Los mensajes de advertencia en español e inglés.<br>- Construcción en polipropileno, resistente no se oxida ni corroe<br>- De color amarillo e impreso por ambos lados cumple con las normas OSHA y ANSI<br>- Ligera y versátil, superficie lisa fácil de limpiar.<br>- Las Señales de piso tienen un asa para cargar y/o colgar con los carros de limpieza<br>- Dimensiones: 66.0cm (Largo) x 27.9cm (Ancho) | 12 | | |
| 14 | SEÑALIZACION VELOCIDAD MAXIMA | Otros bienes | Señalización velocidad máxima, material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40 | 4 | | |
| 15 | SEÑALIZACION PROHIBIDO PARQUEAR | Otros bienes | Señalización prohibido Parquear Material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40 | 4 | | |
| 16 | SEÑALIZACION CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS ORGANICOS | Otros bienes | Señalización Centro de Acopio Residuos Orgánicos. Material en polietileno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 100 x 60 | 4 | | |
| 17 | ESLINGA CON ABSORVEDOR DE CAIDA | Otros bienes | Eslinga de Posicionamiento en Cinta poliéster 25mm, (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4" de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Longitud variable 1,80 m- 1,20 m. Resistencia de 5000Lbf. Elemento parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.3-2019 "Safety Requirements for Lanyards and Positioning Lanyards". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Reata en poliéster de 25 mm con resistencia a la tracción y abrasión Costuras con patrones de confección computarizados, que permiten asegurar una resistencia mínima de 5000 lb, con hilos de alta tenacidad de diferente color para facilitar inspección. Ganchos metálicos cierre doble accionar de 3/4" de abertura con resistencia de 5000 lb. Posee sistema ajuste de hebilla que permite graduación de 1,2 a 1,80 m de longitud. Incluye protector de etiqueta para evitar desgaste prematuro. | 3 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | ARNES DE CUERPO COMPLETO | Otros bienes | Arnés de cuerpo entero multipropósito de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado. Elemento Parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014 "Safety Requirements for Full Body Harnesses". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las más altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Resistencia mínima 5000 lb - 2272 kg - 22.2 kN). Capacidad máxima de 140 kg (310 lb) incluyendo ropa, calzado y cualquier otra herramienta de trabajo. Reata en poliéster de 45 mm (Resistencia mínima de ruptura 6,800 Lbf) resistencia a la tracción y abrasión. ¨ Costuras computarizadas con hilos de alta tenacidad, de diferente color para facilitar inspección. ¨ Argolla dorsal para detención y restricción de caídas; argollas laterales para posicionamiento; argolla pectoral para desplazamientos verticales y detención de caídas. ¨ Todos sus componentes y elementos de conexión cumplen con el estándar ANSI/ASSE Z359.12-2009 ¨ Incorpora indicador de impacto (testigo de choque) para evidenciar si el arnés ha sido impactado, y forro protector de etiqueta para evitar desgastes. | 2 | | |
| 19 | KIT DE GLUCOMETRO Y TIRILLAS | Otros bienes | GLUCOMETRO: Muestra de sangre: sangre entera periférica fresca, sangre entera venosa<br>Muestra de calibración: plasma venoso<br>Rango de prueba: 20-600 mg / dL (1,1-33,3 mmol / L)<br>Tiempo de prueba: 5 s<br>Volumen de sangre: 0,6 µl<br>HCT: 30-60%<br>Fecha de caducidad: 24 meses.<br>Memoria: 200 resultados de la prueba<br>Tipo de batería: CR2032 (sin baterías en el paquete). Con tirillas reactivas. | 1 | | |
| 20 | TIRILLAS PARA GLUCOMETRO | Otros bienes | Tirillas para Glucómetro: No necesita códigos, lo que permite ahorrar tiempo y evitar errores humanos por una codificación indebida. Permite realizar pruebas en zonas alternativas.<br>Posee administración de la memoria y los datos.<br>Resultados en solo 6 segundos.<br>Resultados audibles para personas con problemas de visión.<br>Puerto USB para descarga de información. Caja por 50 Unidades | 3 | | |
| 21 | CINTA DOBLE FAZ GRUESA | Otros bienes | Cinta doble faz, hecha de material de gel acrílico, nuestras cintas adhesivas transparentes son muy fuertes, duraderas, extraíbles, sin marcas y sin residuos. Esta cinta adhesiva funciona perfectamente en un rango de temperatura de 3.2 °F o 143.6 °F. 1 m x 3 cm | 10 | | |
| 22 | CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES | Otros bienes | Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno. Que esté aprobado por la NIOSH | 40 | | |
| 23 | CARTUCHO PARA MERCURIO DIOXIDO SULFURICO | Otros bienes | Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores de mercurio o cloro. Usar con máscaras medias y completas 3M™ Series 6000, 7000 y FF-400 con soportes para filtro de bayoneta. El cartucho para vapor orgánico de mercurio o gas de ácido de cloro 6009S de 3M™ ofrece protección contra el vapor de mercurio, cloro o dióxido sulfúrico y cierta protección contra partículas en diversos entornos. El cartucho se puede utilizar para concentraciones de vapor hasta diez veces por encima del límite de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) con las piezas faciales medias o hasta 50 veces sobre el PEL con piezas faciales completas que hayan sido sujetas a pruebas de ajuste cuantitativo. Las aplicaciones recomendadas para el cartucho incluyen: transferencias químicas, laboratorios y apertura de líneas. | 12 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Gafas de Seguridad Claras | Otros bienes | Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) | 40 | | |
| 25 | Gafas de Seguridad Oscuras | Otros bienes | Lente de seguridad oscuro con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%) | 20 | | |
| 26 | Monogafas de Seguridad | Otros bienes | Monogafas deben tener lente de policarbonato monocular de amplia cobertura sobre el rostro, cuerpo PP ( polipropileno) HTPE debe tener cuerpo de calce flexible con ventilación indirecta . Debe tener soporte de banda en Nylon ajustado al marco, la banda debe ser fabricada en material elástico ajustables en las partes laterales del bastidor, grosor del lente máximo: 2,3 mm, PD: 68mm, base de lente máximo: Curvatura de 5, peso: 78 gm, tamaño vertical del lente máximo: 70mm, Tamaño diagonal del lente: 164mm, Puente: 44,5mm, Longitug: 91mm, longitud de la correa: 520 mm.<br>Debe tener protección contra la entrada de salpicaduras de químicos y líquidos, Marco Co-inyectado de goma suave, que proporcione comodidad para tiempos prolongados de uso, Cuerpo flexible, se debe ajustar la mayoría de los lentes recetados, Puente de la nariz en forma universal se debe ajustar a los contornos faciales para garantizar su comodidad, Banda totalmente ajustable, se debe adaptar con la mayoría de los usuarios, debe tener sistema de ventilación indirecta ofreciendo ventilación y prevención de polvo de forma simultánea, Antiempañante, resistente a los ralladuras, lentes de policarbonato con resistencia de más del 99,9% de los rayos UV nocivos. Debe Cumple con la norma ANSI Z87.1- 2003 & CE EN166 standards. O debe ser un Lente de seguridad claro con antiempañante que cumpla con ANSI Z87.1. Debe proporcionar una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil debe ser ajustado de los oculares que proporcionen una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lente claro, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º debe poseer protección UV385 (99,9%). | 12 | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | |